BOLÍVAR SÍ AVANZA
GOBIERNO DE RESULTADOS

Grupo de Conceptos y Actos Administrativos
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

315

RESOLUCION No.

"Por medio del cual se Inscriben Dignatarios de la "FUNDACIÓN GRUPO CONSERVAR"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

En usos de las facultades conferidas por los Decretos 1529 de 1990.

C O N S I D E R A N D O

Que la **FUNDACIÓN GRUPO CONSERVAR,** es una entidad de derecho privado sin ánimo de lucro con domicilio en Cartagena de Indias, dotada de Personería Jurídica reconocida mediante Resolución N° 911 del 11 de septiembre de 2.006, y Reforma Estatutaria mediante Resolución N° 443 del 5 de mayo de 2011, expedida por la Gobernación de Bolívar.

Que el señor **SALIM OSTA LEFRANC,** identificado con Cédula de Ciudadanía N° 73.102.3490 Expedida en la ciudad de Cartagena, en su calidad de Representante Legal de la **FUNDACIÓN GRUPO CONSERVAR.** Ha solicitado la Reforma de los Estatutos, en los artículos 3, 15 y 19, de conformidad al Acta N° 009 de Asamblea General de miembros de la **FUNDACIÓN GRUPO CONSERVAR,** de fecha 22 de enero de 2016.

Que realizando la verificación conjunta de los aspectos formales, sustanciales y de los Estatutos de la entidad se determina que la documentación aportada se ajusta a las normas vigentes, especialmente al Decreto1529 de 1990, y demás que modifican, adicionan o complementan la materia.

Que en mérito de lo expuesto.

RESUELVE.

ARTICULO PRIMERO.- Apruébese la Reforma de los Estatutos en los artículos 3, 15 y 19 de la entidad **FUNDACIÓN GRUPO CONSERVAR,** de conformidad con Acta de Asamblea General N°009 de fecha 22 de enero de 2016.

ARTICULO SEGUNDO. – La presente Resolución se notificara en los términos de los artículos 67 y 68 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y contra esta procede el Recurso de Reposición de acuerdo al artículo 74 del citado Código, recurso que podrá interponerse ante el Gobernador del Departamento de Bolívar, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución regirá a partir de su ejecutoria.

14 JUN 2016

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

DUMEK JOSÉ TURBAY PAZ
Gobernador de Bolívar

ADRIANA TRUCCO DE LA HOZ.
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Proyectó y Elaboró: YINETH RANGEL ALVAREZ